



MUNICIPIO DE LOJA

ACTA DE SESIONES DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, PARA DECLARAR CONCURSO DESIERTO AL CARGO DE INGENIERO CIVIL, DEL MUNICIPIO DE LOJA

En la ciudad de Loja, a los cinco días de octubre del año dos mil quince, a las ocho horas con quince minutos, se reunió el Tribunal de Méritos y Oposición, conformado por los servidores: Egrs. José Alexander Guamanzára, Asesor de Alcaldía, Gina Ávila Salazar, Coordinadora General del ML, Ato Jorge E. Muñoz Alvarado, Director de Planificación (E); y, Eco. Rosalva Vasquez Quana, como Secretario Ad-Hoc, con la finalidad de realizar la presente acta de declaratoria desierto al cargo de Ingeniero Civil, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro.0040-A/2015, el señor Alcalde del Cantón Loja, resuelve llamar a concurso de méritos y oposición para llenar ciertas vacantes, mismas que constan en dicha resolución, dentro de la cual figura el cargo de Ingeniero Civil, con cargo a la partida Nro. 51.313.1.01.05, perteneciente a la Dirección de Planificación.

Que, de acuerdo a la segunda etapa de las convocatorias incluidas en la planificación del año 2015 del Municipio de Loja, es en esta etapa presentada la vacante Ingeniero Civil con el siguiente detalle:

Denominación Puesto	Nro. de Vacantes	Partida Presupuestaria	Dirección Administrativa	Grupo Ocupacional	Remuneración
Ingeniero Civil	1	51.313.1.01.05	Dirección de Planificación	Servidor Público4	1086,00

Que, el proceso del concurso de méritos y oposición inició el primer de septiembre, donde cada etapa del proceso se realizó y ejecutó a través de la plataforma informática Red Socio Empleo, administrada por el Ministerio de Trabajo.

BASE LEGAL:

- 1.- De conformidad con el Art. 13, de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, que textualmente dice: De los pasos previos, "La UATH institucional, a través del administrador del concurso, será la encargada de la preparación del concurso de méritos y oposición, para lo cual deberá realizar los siguientes pasos previos", primer numeral "Mantener actualizado el manual de puestos institucional, como instrumento indispensable para la elaboración de las bases del concurso"



La única definición de nosotros es que hacemos





2.- El artículo 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, de la declaratoria de concurso desierto, expresa: "El Tribunal de Méritos y Oposición declarará desierto un concurso de méritos y oposición, cuando se produzca una de las siguientes causas: (...)

- d) Cuando se presente una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión.

CONSIDERACIONES:

- 1. - Que, el proceso selectivo llego a la fase de toma de prueba de conocimientos técnicos y psicométricos, proceso al cual asistieron 6 aspirantes que cumplieron con la verificación del mérito.
2. - Que, de conformidad a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, y como paso previo al concurso de Méritos y Oposición la Municipalidad debió constatar que el manual de puestos institucional, instrumento indispensable para la elaboración de las bases del concurso, se encuentre actualizado, y aprobado por la máxima autoridad, paso que fue obviado, del cargo de Ingeniero Civil, determinando que no cumple con los requerimientos básicos del puesto (actividades esenciales, conocimientos, competencias entre otras) y necesidades pertinentes de la unidad requirente.
3. - Que, el manual de puestos se encuentra carente de lo que establece el Acuerdo Nro. MRL-2014-0188 expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se reforma la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos, debiéndose incorporar el sub-factor de experiencia siguiente:

Table with 5 columns: NIVEL, ROL, AÑO DE EXPERIENCIA, PUNTAJE, GRUPO OCUPACIONAL. Rows include NO PROFESIONAL (Servicios, Administrativo, Técnico) and PROFESIONAL (Ejecución de Procesos Apoyo y Tecnológico, Ejecución de Procesos, Ejecución y Supervisión de Procesos, Ejecución y Coordinación de Proceso).

Por los antecedentes y consideraciones expuestas, el Tribunal de Méritos y Oposición, La única definición de lo que somos es lo que hacemos





Resolutive:

PRIMERO.-DECLARAR DESIERTO el proceso de concurso de méritos y oposición para el puesto de Ingeniero Civil, Servidor Público en la partida presupuestaria 51.313.1.01.05, perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Loja, con fundamento en la disposición constante en el literal d) del Art. 46 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

SEGUNDO.-Realizar un nuevo proceso selectivo, cuya convocatoria deberá incluirse en una nueva planificación en un máximo de quince días contados a partir de la declaratoria de desierto del mismo.

TERCERO.- Se publique la presente resolución en la página web www.socioempleo.gob.ec y en la página web institucional www.loja.gob.ec.

Para constancia de lo actuado se firma en una original y una copia del mismo tenor, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del lunes cinco de octubre de 2015.

Egrs. José Alejandro Guamanzara
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O

Ysabel Avila Salazar
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O

Arg. Jorge E. Muñoz Alvarado,
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O

Roberto Vasquez Tituana
SECRETARIO AD-HOC



La única definición de lo que somos
es lo que hacemos

